

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00077-00
Providencia:	Auto N° 1005
Asunto:	Toma nota embargo de remanentes

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

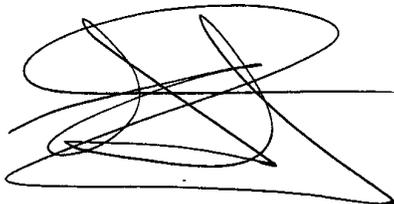
Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

Atendiendo a lo comunicado en el oficio No. 1.103 del 26 de agosto de 2020, se toma atenta nota del embargo del remanente o los bienes que se le llegaren a desembargar las demandadas Leonor Stella Puentes Osorio y Yolima Puentes, decretado en el proceso con radicado 110013103032 2020 00168, del JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. (Artículo 593 numeral 5º)

No se toma nota del embargo de los remanentes de la demandada Gextion Grupo de Expertos en Gestión e Innovación S.A.S., comunicados por los Juzgados Diecinueve Civil del Circuito de Medellín (2020-00056) y treinta y dos Civil del Circuito de Bogotá (2020-00168), toda vez que sus bienes quedaron a disposición del proceso de reorganización adelantado en la Superintendencia de Sociedades, iniciado mediante auto No. 610-001403 del 30 de junio de 2020.

Oficiese comunicando lo resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(5)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **8 de octubre de 2020**,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 67,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria